



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 482/23**

Sucre, 20 de septiembre de 2023

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con hoja de Ruta N° CI-2288/2023 de fecha 04 de septiembre ingresa nota CITE: INT.C.M.S. N° 30/23, suscrita por la **Abog. Yolanda Edith Barrios Villa**, Presidente del Concejo Municipal de Sucre, dirigida al Concejal Prof. Eduardo Serafín Lora Siñani, Presidente de la Comisión Autónoma y Legislativa del Concejo Municipal de Sucre, en la que solicita **MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL N° 301/2023 de fecha 05 de junio del 2023**, para su tratamiento y consideración.

Que, mediante nota CITE: INT.C.M.S. N° 30/23 de fecha 04 de septiembre del 2023, la Abog. Yolanda Edith Barrios Villa Presidente del Concejo Municipal de Sucre, solicita al presidente de la Comisión Autónoma y Legislativa, Prof. Eduardo Serafín Lora Siñani, la modificación de la Resolución Autónoma Municipal N° 301/2023 de fecha 05 de junio de 2023 modificada por la Resolución Autónoma Municipal N° 371/23 de fecha 20 de julio de 2023 que aprueba el **CRONOGRAMA GENERAL DE DESARROLLO Y PROCESO DE LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO PROYECTO DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL DE SUCRE**.

Que, la Resolución Autónoma Municipal N° 371/23 de fecha 20 de julio de 2023 aprueba el CRONOGRAMA GENERAL DE DESARROLLO Y PROCESO DE CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO PROYECTO DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL DE SUCRE, que es el siguiente:

CRONOGRAMA GENERAL ACTUALIZADO	
20 DE MARZO DEL 2023	PROMULGACIÓN DE LA LEY N° 313/2023
12 MAYO DEL 2023	PROMULGACIÓN DE LA LEY N° 325/2023, QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 14 DE LA LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA N° 313/2023
DEL 20 DE MARZO AL 14 DE JUNIO DE 2023	ACREDITACIONES (60 DÍAS HÁBILES)
DEL 15 DE JUNIO AL 22 DE JUNIO DE 2023	IMPUGNACIONES (3 DÍAS HÁBILES PARA IMPUGNAR Y 3 DÍAS CALENDARIO PARA RESPONDER POSITIVA O NEGATIVAMENTE) ART. 14 II
DEL 23 JUNIO AL 3 DE JULIO DEL 2023	PUBLICACIONES DE LISTA FINAL DE HABILITADOS (7 DÍAS HÁBILES) ART. 14 III

SO.103/23
R.A.M. N° 482/23
INF. 71/2023 C.A.L.
Fs. 9

Plaza 25 de mayo No 1
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926
concejo_municipal_sucres@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778
Concejo Municipal de Sucre
www.gacetamunicipalsucres.gob.bo



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia



DEL 23 DE AGOSTO AL 26 DE AGOSTO DEL 2023	SESIÓN INFORMATIVA CON LOS ACTORES, ENTREGA DE EJES TEMÁTICOS (4 DÍAS CALENDARIO)
DEL 28 DE AGOSTO AL 22 DE SEPTIEMBRE DEL 2023	RECEPCIÓN DE PROPUESTAS (20 DÍAS HÁBILES)
DEL 23 DE SEPTIEMBRE AL 23 DE NOVIEMBRE DEL 2023	SISTEMATIZACIÓN DE PROPUESTAS, DEPURACIÓN Y DIVISIÓN POR EJES TEMÁTICOS.
DEL 27 DE NOVIEMBRE AL 02 DE DICIEMBRE DEL 2023	ASAMBLEA DISTRITAL Y FOROS DE ORGANIZACIONES FUNCIONALES (CINCO DÍAS HÁBILES)
A PARTIR DEL 15 DE ENERO DE 2024 HASTA SU CONCLUSIÓN	CONVENCIÓN MUNICIPAL 12 DÍAS HÁBILES

Como se puede advertir, que en cumplimiento del Art. número 22 de la Ley Municipal Autónoma N° 313/2023 y la Ley Municipal Autónoma N° 325/2023, el cronograma se encuentra fuera de plazo, por lo que corresponde realizar un nuevo cronograma actualizado.

Por lo que en virtud al Art. 39 de la Ley Autónoma Municipal 027/14 Reglamento General del Concejo Municipal de Sucre, la **COMISIÓN AUTÓNOMICA Y LEGISLATIVA**, encargada del **PROCESO DE CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO PROYECTO DE CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL DE SUCRE**, pueda realizar al interior de la Comisión la modificación de la Resolución Autónoma Municipal N° 301/23 de fecha 05 de junio del 2023 modificada por la Resolución Autónoma Municipal N° 371/23 de fecha 20 de julio del 2023, que aprueba el **CRONOGRAMA GENERAL DE DESARROLLO Y PROCESO DE LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO PROYECTO DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL DE SUCRE**.

II.- MARCO LEGAL:

- **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, promulgada el 7 de febrero de 2009, dispone lo siguiente:**

Artículo 9. Son fines y funciones esenciales del estado, además de los que establece la constitución y la ley, la de "garantizar el cumplimiento de los principios, valores, derechos y deberes reconocidos y consagrados en esta Constitución.

Artículo 283. El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

SO.103/23
R.A.M. N° 482/23
INF. 71/2023 C.A.L.
F8. 9

Plaza 25 de mayo No 1
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926
concejo_municipal_sucres@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778
Concejo Municipal de Sucre
www.gacetamunicipalsucres.gob.bo



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia



Artículo 302. I. Son competencias exclusivas de los Gobiernos Municipales Autónomos, en su Jurisdicción:
2. Planificar y promover el desarrollo Humano en su jurisdicción.

Artículo 410 II. La Constitución es la norma suprema del ordenamiento jurídico boliviano y goza de primacía frente a cualquier otra disposición normativa. El bloque de constitucionalidad está integrado por los Tratados y Convenios internacionales en materia de Derechos Humanos y las normas de Derecho Comunitario, ratificados por el país. La aplicación de las normas jurídicas se regirá por la siguiente jerarquía, de acuerdo a las competencias de las entidades territoriales:

1. Constitución Política del Estado.
2. Los tratados internacionales.
2. Las leyes nacionales, los estatutos autonómicos, las cartas orgánicas y el **resto de legislación departamental, municipal e indígena.**
4. **Los decretos, reglamentos y demás resoluciones emanadas de los órganos ejecutivos correspondientes.**

➤ **LEY N° 031 LEY MARCO DE AUTONOMÍAS Y DESCENTRALIZACIÓN “ANDRÉS IBÁÑEZ”,** de fecha 19 de julio de 2010, dispone:

Artículo 34 (GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL). El gobierno autónomo municipal está constituido por:

- I. Un Concejo Municipal, con facultad deliberativa, fiscalizadora y **legislativa** en el ámbito de sus competencias. Está integrado por concejales y concejalas electas y electos, según criterios de población, territorio y equidad mediante sufragio universal, y representantes de naciones y pueblos indígena originario campesinos elegidas y elegidos mediante normas y procedimientos propios que no se hayan constituido en autonomía indígena originaria campesina, donde corresponda.
- II. Un Órgano Ejecutivo, presidido por una Alcaldesa o un Alcalde e integrado además por autoridades encargadas de la administración, cuyo número y atribuciones serán establecidos en la carta orgánica o normativa municipal. La Alcaldesa o el Alcalde será elegida o elegido por sufragio universal en lista separada de las concejalas o concejales por mayoría simple.

➤ **LEY N° 482, LEY DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES, refiere:**

Artículo 16.- (ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL). El Concejo Municipal tiene las siguientes atribuciones:

4. En el ámbito de sus facultades y competencias, **dictar Leyes Municipales** y Resoluciones, **interpretarlas**, derogarlas, **abrogarlas y modificarlas.**

➤ **LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA N° 313/2023 “LEY DE DESARROLLO Y PROCESO DE CONSTRUCCIÓN, DEL NUEVO PROYECTO DE CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL DE SUCRE”.**

Artículo 1. (OBJETO DE LA PRESENTE LEY). - El objeto de la presente Ley, es establecer el marco

SO.103/23
R.A.M. N° 482/23
INF. 71/2023 C.A.L.
Fs. 9

📍 Plaza 25 de mayo No 1
☎ 64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926
✉ concejo_municipal_sucres@hotmail.com

📮 Dirección Postal: Casilla 778
🏢 Concejo Municipal de Sucre
🌐 www.gacetamunicipalsucres.gob.bo



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia



normativo general para el proceso de elaboración participativa, representativa e inclusiva del proyecto de Carta Orgánica del Municipio de Sucre (COM), en el marco del Art. 272 y ss., de la Constitución Política del Estado Plurinacional y Art. 60.III de la LMAD.

Artículo 22. (CRONOGRAMA). La Directiva del Concejo Municipal en coordinación con la Comisión Autónoma y Legislativa elaborará y aprobará mediante Resolución Autónoma Municipal el cronograma.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA. - Se dispone que el Concejo Municipal, según competencias emita Progresivamente las **normas complementarias (Leyes Municipales Autónomas, Resoluciones Autónomas Municipales, otras Disposiciones Administrativas)** que garanticen el cumplimiento de la presente Ley Municipal Autónoma.

➤ **LEY N° 27//2014 LEY DE REGLAMENTO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, refiere:**

Artículo 2.- (OBJETO) El presente reglamento tiene por objeto normar la estructura organizativa, funcionamiento, atribuciones, competencias y procedimientos del Concejo Municipal de Sucre dentro del marco de la autonomía municipal establecida por la Constitución Política del Estado y demás disposiciones legales en vigencia. Asimismo, regula su relacionamiento con el Órgano ejecutivo Municipal, con instituciones públicas y privadas, personas naturales y jurídicas y con la población en general.

Artículo 6.- (ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL) Además de las atribuciones establecidas por Ley, el Concejo Municipal tendrá las siguientes atribuciones:

b) Dictar leyes. Ordenanzas, Resoluciones Autónomas Municipales, **interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.**

Artículo 67.- establece que la **Comisión Autónoma y Legislativa**, "dentro del área de su competencia, la Comisión tendrá las siguientes atribuciones:

a) Promover, impulsar y llevar adelante todo el proceso de construcción, elaboración y complementación de la Carta Autónoma Municipal de manera Coordinada con actores de la sociedad civil y garantizar la implementación plena de la Autonomía Municipal en el Municipio de Sucre.

c) Elaborar proponer y efectuar el ajuste de los proyectos de leyes autonómicas municipales, ordenanzas, resoluciones municipales reglamentos internos y todo género de instrumentos legislativos, para el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre en concordancia con la Constitución Política del Estado Ley Marco de Autonomías y descentralización y demás leyes vigentes.

d) Ejercer la labor de fiscalización y saneamiento legislativo velando por el cumplimiento de las leyes municipales, ordenanzas y resoluciones municipales, reglamentos internos y acuerdos que

SO.103/23
R.A.M. N° 482/23
INF. 71/2023 C.A.L.
Es. 9

📍 Plaza 25 de mayo No 1
☎ 64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926
✉ concejo_municipal_sucres@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778 📮
Concejo Municipal de Sucre 🌐
www.gacetamunicipalsucres.gob.bo 🌐



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia



tome el Consejo municipal.

Artículo 133, que Las concejales o concejales en ejercicio tanto en el Pleno como en las Comisiones, podrán desarrollar sus funciones sobre la base de los siguientes instrumentos legislativos y de fiscalización: inciso a) Proyectos de **Ley Autónoma Municipal**.

Que, la **LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL 001** en su Art. 6 señala: “A partir de la publicación de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de **“LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA”, “ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL” Y “RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL”**, las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Artículo 1.- Reconsiderar y MODIFICAR el Art. 1 de la Resolución Autónoma Municipal N° 371/23 de fecha 20 de julio de 2023, que modifica en la Resolución Autónoma Municipal N° 301/23 de fecha 05 de junio de 2023, el CRONOGRAMA GENERAL DE DESARROLLO Y PROCESO DE CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO PROYECTO DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL DE SUCRE, en cumplimiento de la Ley Municipal Autónoma N° 313/2023 y la Ley Municipal Autónoma N° 325/2023, siendo el CRONOGRAMA MODIFICADO Y ACTUALIZADO el que se detalla a continuación; en lo demás se mantiene incólume la Resolución Autónoma Municipal N° 301/2023, modificada por la Resolución Autónoma Municipal N° 371/2023; para los fines administrativos conforme al siguiente cronograma:

CRONOGRAMA GENERAL ACTUALIZADO	
20 DE MARZO DEL 2023	PROMULGACIÓN DE LA LEY N° 313/2023
12 MAYO DEL 2023	PROMULGACIÓN DE LA LEY N° 325/2023, QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 14 DE LA LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA N° 313/2023
DEL 20 DE MARZO AL 14 DE JUNIO DE 2023	ACREDITACIONES (60 DÍAS HÁBILES)
DEL 15 DE JUNIO AL 22 DE JUNIO DE 2023	IMPUGNACIONES (3 DÍAS HÁBILES PARA IMPUGNAR Y 3 DÍAS CALENDARIO PARA RESPONDER POSITIVA O NEGATIVAMENTE)

SO.103/23
R.A.M. N° 482/23
INF. 71/2023 C.A.L.
Fs. 9

Plaza 25 de mayo No 1
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926
concejo_municipal_sucra@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778
Concejo Municipal de Sucre
www.gacetamunicipalsucra.gob.bo



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia



	ART. 14 II
DEL 23 JUNIO AL 3 DE JULIO DEL 2023	PUBLICACIONES DE LISTA FINAL DE HABILITADOS (7 DÍAS HÁBILES) ART. 14 III
DEL 05 DE OCTUBRE AL 12 DE OCTUBRE DEL 2023	SESIÓN INFORMATIVA CON LOS ACTORES, ENTREGA DE EJES TEMÁTICOS (8 DÍAS CALENDARIO)
DEL 16 DE OCTUBRE AL 24 DE OCTUBRE DEL 2023	RECEPCIÓN DE PROPUESTAS (7 DÍAS HÁBILES)
DEL 25 DE OCTUBRE AL 03 DE NOVIEMBRE DEL 2023	SISTEMATIZACIÓN DE PROPUESTAS, DEPURACIÓN Y DIVISIÓN POR EJES TEMÁTICOS. (9 DÍAS CALENDARIO)
DEL 06 DE NOVIEMBRE AL 10 DE NOVIEMBRE DEL 2023	ASAMBLEA DISTRITAL Y FOROS DE ORGANIZACIONES FUNCIONALES (CINCO DÍAS HÁBILES)
A PARTIR DEL 20 DE NOVIEMBRE HASTA EL 08 DE DICIEMBRE DEL 2023	CONVENCIÓN MUNICIPAL 15 DÍAS HÁBILES

Artículo 2.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Autonómica Municipal, queda a cargo de la Comisión Autonómica y Legislativa conjuntamente la Directiva del Concejo Municipal de Sucre.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Abg. Yolanda Edith Barrios Villa
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE


Sra. Jenny Marisol Montaña Daza
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



SO.103/23
R.A.M. N° 482/23
INF. 71/2023 C.A.L.
Fs. 9

Plaza 25 de mayo No 1
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926
concejo_municipal_sucra@hotmail.com

Dirección Postal: Gasilla 778
Concejo Municipal de Sucre
www.gacetamunicipalsucra.gob.bo